

SEROYAN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

1. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2013, las cuentas por cobrar consistían en:

	2013
Clientes	7.267,05
Otras cuentas por cobrar	150
Impuestos pagados	5.918
	<u>13.335</u>

2. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2013, los inventarios consistían en:

	2013
Materia Prima	11.810
Productos terminados	31.803
	<u>43.613</u>

3. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos de propiedades y equipos consistían en:

	Saldo al 31/12/2013
Terrenos	-
Infraestructura	-
Maquinarias y Equipos	81.089
Vehiculos	-
Muebles y Enseres	316
Equipos de Computacion	1.832
	<u>83.236</u>
Depreciación Acumulada	(13.948)
	<u>69.288</u>

4. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos de cuentas por pagar consistían en:

	2013
Proveedores	12.735
Obligaciones Financieras	18.641
Accionistas	113.716
Otras cuentas por pagar	6.048
	151.140

5. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2013, el capital social está conformado por 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una.

Conformado de la siguiente manera:

- Abata Perez Ines Yolanda	24 acciones;
- Abata Perez Luis Jorge	16 acciones.
- Abata Perez Rosa Amada	16 acciones
- Abate Perez Wilson Gonzalo	24 acciones
- Yanchaguano Pila Segundo Rodrigo	720 acciones
TOTAL	800 ACCIONES.

Mediante resolución No. NAC-DGERCGC11-00393 emitida en octubre 17 del 2011 por el Servicio de Rentas Internas (SRI), los sujetos pasivos inscritos en el RUC como sociedades, deben obligatoriamente informar a la autoridad tributaria el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, participes o socios.

6. RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

7. RESERVA DE CAPITAL

De acuerdo con Resolución No. 01.Q.ICI.017 emitida por la Superintendencia de Compañías, el saldo acreedor de la cuenta reserva de capital podrá ser capitalizada, en la parte que excede al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, o devuelto al accionista en caso de liquidación de la compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

8. EVENTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2013 y la fecha de presentación del presente informe no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

Atentamente,


Rodrigo Yanchagumo Pila
Gerente General